reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Contratación Directa N° 31/2.014 "Construcción de Empedrado en la Colonia **Laurel**" Rubro 30-520 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Mario Ricardo Servian, Asesor Contador, Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano, Director de RR.HH y Carmen Velazco, Encargada de la UOC, todos designados según Resolución Municipal N° 1.189/2014, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 29/08/2.014 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Construcción de Empedrado en la Colonia Laurel**

No ID: 277.633

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicación: Por el total

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de sobres se realizo el día 29 de setiembre de 2.014 a las 09:30 horas, estando presente el representante legal de la empresa FCM Construcciones, el señor Fernando Javier Caballero con C.I.N° 5.426.458, y los señores concejales Pablo Ayala, Salvador Franco, el Prof. Juan Angel Caballero y la Encargada de UOC Carmen Velazco, donde se han presentados cuatro ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

No	Oferente:	RUC:	Representante Legal
1	FCM Construcciones	5426458-8	Fernando Javier Caballero Mairoza
2	Constructora San Felipe	1485792-8	Luis Ramon Bogado Caceres
	Constructora San Ramón	3741438-0	Felipe Villalba Jara
3	Constructora VAR	988480-7	Victor Aparecido Ramoa

OBS 1: El representante legal de la Empresa FCM Construcciones el señor Fernando Javier Caballero hace constar en acta que a la empresa Constructora VAR, le falta la foliatura N° 7 y 8 y la firma del profesional en el anexo 6. Tambien a la Empresa Constructora San Felipe, le falta la foliatura N° 6 y el profesional no presenta el registro del MOPC.

Los miembros del Comité de evaluación procede al análisis de las observaciones realizadas por los oferentes y que fueron registradas en el acta de apertura del presente llamado, y manifestamos que la ***Observación,*** interpuesta por la Empresa FCM CONSTRUCCIONES del Señor Fernando Javier Caballero, . En cuanto a la ausencia del foliado N° 7,8 y la firma del Profesional en el anexo 6. Al respecto nos certificamos que efectivamente los documentos mencionados perteneciente al oferente CONSTRUCTORA VAR, carece del foliado y firma del profesional. Asi tambien nos certificamos que la empresa CONSTRUCTORA SAN FELIPE no presenta la foliatura N° 6 y el registro del MOPC de un profesional.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

Criterio	FCM Construcciones		Constructora San Felipe		Constructora San Ramón		Constructora VAR	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 30 días. (Expedida por una empresa Aseguradora o Entidad Bancaria)	Cumple		Cumple			No Cumple		No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA al mes precedente al llamado.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Prof. Hugo Ignacio Rejala
Director R.R.H.H.
Municipalidad Nueva Esperanza

Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc. W, ambos de la Ley No 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia de inscripción ante la sub secretaria de tributación a objeto de determinar la actividad principal y secundaria del oferente.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Cronograma de trabajos a ser realizados en la que se determinen los plazos de Entrega Provisorias y Definitivas	Cumple		Cumple			No Cumple		No Cumple
Los anexos 6,7,8,9 y 10	Cumple		Cumple			No Cumple		No Cumple

Las empresas CONSTRUCTORA SAN RAMON, y CONSTRUCTORA VAR, no presentan la Poliza de Garantia de Mantenimiento de Oferta que es un documento sustancial para la Adjudicacion. Por tal motivo se descalifica a dichas empresas.

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario N° 21,909/03. Expresa que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

c) Criterios de Calificación para oferentes individuales y sociedades:		
CAPACIDAD LEGAL:	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple
ANEXO 6	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
Curriculum Vitae del Personal Asignado como Técnicos y Profesionales	Cumple	Cumple
ANEXO 7	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
Compromiso de trabajo del personal asignado al servicio	Cumple	Cumple
ANEXO 8	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
Lista de equipos a utilizarse	Cumple	Cumple
ANEXO 9	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
Cronograma de utilización de equipos	Cumple	Cumple
ANEXO 10	**FCM Construcciones**	**Constructora San Felipe**
Profesionales y Técnicos previstos para la obra	Cumple	Cumple

Esta determinación fue fundada en el examen de las evidencias documentada, presentado por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los dos oferentes están calificados para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, de menor a mayor a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

ITEM	Oferente:	FCM Construcciones	Constructora San Felipe
	Descripción de la Obra	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA R.R.H.H. Canindeyú - Paraguay

Prof. Hugo Ignacio Rejala
Director R.R.H.H.
Municipalidad Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

1	Construcción de Empedrado en la Colonia Laurel	62.430.000	64.800.000
TOTAL		62.430.000	64.800.000

RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. se selecciona a la Empresa FCM Construcciones como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la oferta presentada por la empresa FCM Construcciones, representante legal Fernando Javier Caballero Mairoza. Modalidad de Adjudicación es por el TOTAL

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21,909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 10:15 horas del día 03/09/2.014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **FCM CONSTRUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO JAVIER CABALLERO MAIROZA - RUC: 5426458-8,** por la suma de **Gs: 62.430.000 (son guaraníes: sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil)** "Construcción de empedrado en la Colonia Laurel" por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
Director de RR.HH
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
U.O. Encargada de UOC

Lic. Milde Eduardo Servian Chamarro
Contador Asesor Contable
Comité de Evaluación